

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1280.

Circular número 512.

El Excmo. Sr. Intendente de la Real Casa me dice con fecha 9 del actual lo siguiente:

«S. M. la Reyna Nuestra Señora (q. D. g.) se ha dignado mandarme que anhelando celebrar su cumpleaños en el día de mañana de un modo conforme á los sentimientos piadosos que constantemente le animan, y que haga conocer á los vecinos de esta ciudad y habitantes de esta provincia su deseo de aliviar en algun modo la suerte de los desvalidos, enfermos y pobres necesitados, así como tambien de atender á los Establecimientos de Beneficencia y Conventos de Religiosas se ponga á disposicién de V. S. la cantidad de 232000 rs. vn. para que en union con el Excmo. ó Ilmo. Sr. Arzobispo y el Sr. primer Alcalde de esta ciudad lo distribuyan según espresa la nota que remito adjunta, y en la que respecto de los Establecimientos de Beneficencia podrá V. S. en union con los dos mencionados Sres. hacer las variaciones que estimen oportunas con conocimiento de las necesidades de los mismos Es-

talecimientos. De Real orden lo digo á V. S. con remision de la referida cantidad para los efectos indicados.»

Nota de la distribucion que conceptuo podrá hacerse de la cantidad de 232 000 rs. que S. M. la Reyna se ha dignado mandar entregar en este dia.

A la Casa de Misericordia para continuar las obras de dicha casa.—50,000 rs.

A la misma para socorro de las seis jóvenes que conceptúen mas dignas para que á cada una se le entreguen 2.000 rs. cuando se casen.—12,000 rs.

A las Juntas de las parroquias para limosnas á domicilio.—60,000 reales.

A los Conventos de Religiosas.—50,000 rs.

A las Conferencias de San Vicente Paul (Caballeros y Señoras).—30,000 rs.

A la Hermandad de la Sopa.—40,000 rs.

A las Arrepentidas.—10,000 rs.

A la Asociacion de Beneficencia domiciliaria de Señoras.—40,000 reales.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial y periódicos de la Capital, para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de la misma y su provincia, este nuevo rasgo de la augusta munificencia de S. M. Zaragoza 11 de Octubre de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 1281.

El día 4, primer domingo del inmediato mes de Noviembre, é las doce de la mañana, tendrá lugar en mi despacho, con las formalidades que prescribe la Real orden de 8 de Octubre de 1836, la adjudicacion en subasta pública del servicio de publicacion del Boletín oficial de esta provincia, durante el año próximo 1861, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El editor ó empresario publicará semanalmente seis números de dicho periódico, sin perjuicio de los extraordinarios que reclame el servicio, y en su caso se acuerde, conforme determinen las condiciones 4.ª y 6.ª de la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

2.º El tamaño del Boletín será de un pliego de papel continuo (marquilla) de 26 pulgadas de largo y 17 y media de ancho, dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de paragona, de tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

3.º Han de insertarse en el Boletín bajo el epigrafe de «artículo de oficio» todas las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios que se le remitan oportunamente por este gobierno; observándose en su insercion el orden siguiente, que por ningún concepto podrá ser alterado.

- 1.º Del gobierno de la provincia.
- 2.º De la diputacion provincial.
- 3.º De la capitania general.
- 4.º De las oficinas de Hacienda.
- 5.º De los ayuntamientos.
- 6.º De la audiencia del territorio.
- 7.º De los Juzgados.
- 8.º De las oficinas de desamortizacion.

4.º Cuando las necesidades del servicio exijan la publicacion de Boletines oficiales extraordinarios, prévia

siempre mi autorizacion, si estos no son sobre asuntos de gobierno, el importe de su publicacion sera de cuenta de la dependencia u oficina que lo reclame.

5.º Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 40 de Agosto de 1857, debe asimismo insertarse toda la parte oficial de la Gaceta, citando al principio ó al fin de cada disposicion la fecha del número de dicho periódico que la contenga.

6.º Los avisos de los ayuntamientos que se remitan á la redaccion por este gobierno se insertarán gratuitamente, y asimismo las declaraciones de pobreza que hagan los tribunales si bien en este caso, sin perjuicio de cobrar el empresario sus derechos cuando el declarado pobre viniere á mejor fortuna.

7.º Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán, ora en los Boletines ordinarios, ora en suplemento á estos, conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838, 16 de Julio de 1855, primero de Setiembre de 1856 y demas disposiciones vigentes referentes al particular.

8.º El editor ó empresario, dará gratis 30 egemplares para la secretaria de este gobierno y secciones de Fomento y Estadística del mismo, y siempre los que se consideren necesarios, para el ministerio de la Gobernacion, biblioteca nacional, regente y fiscal de la audiencia del territorio, capitania general del distrito, gobierno militar, diputados á Cortes, diputados provinciales, jefe de la Guardia civil y comandantes de linea de la misma fuerza de la provincia, inspectores de vigilancia pública, administrador y comisionado de ventas de bienes nacionales, gefes de Hacienda de la provincia, ingeniero de Montes, ingeniero jefe de la provincia, ingeniero jefe de la direccion de ferro-carriles, ingeniero encargado de carreteras, ingeniero director de las obras del puerto, junta de vigilancia del mismo, arquitecto provincial, vicaria eclesiástica de la diócesis, ayuntamientos, juzgados, biblioteca provincial, capitanes y comandantes generales de los departamentos marítimos, y depositaria provincial.

El reparto, y envío por el correo de estos egemplares, serán de cuenta y riesgo del editor.

Para que no sufran estravío los números ó egemplares que deben remitirse al ministerio de la Gobernacion, se efectuará dicha remesa por colecciones mensuales, cosidas ó ligeramente encuadradas segun se dispone por Real orden de 19 de Octubre de 1858.

El editor conservará además archivados cincuenta egemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público á la secretaria y secciones de este Gobierno, Diputacion provincial y oficinas de desamortizacion si lo reclaman.

Conclusion de las cuentas del Sindicato de Riegos de Tauste.

D. Manuel Egea, Contador Secretario del Sindicato de riegos de Tauste.

Certifico, que la cuenta que precede está conforme en un todo con los libros de intervencion de la Contaduria de mi cargo, y los documentos de justificacion que á ella se acompañan son exactos y legítimos. Tauste 3 de Enero de 1860.—Manuel Egea.—V.º B.º El Director, Olleta.

9.º En el primer Boletin de cada mes, se insertará aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes y disposiciones publicadas durante el mes anterior, y el último dia del año uno general aprobado por este Gobierno.

10. La publicacion del Boletin es por cuenta de los fondos provinciales pagándose por trimestres adelantados.

11. Para hacer proposiciones en la subasta, es necesario:

Primero. Tener establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicacion.

Y segundo. Acreditar el depósito de 16,000 rs. Esta fianza del rematante permanecerá íntegra en la Caja Sucursal de Depósitos de la Tesoreria de esta provincia, todo el tiempo del arrendamiento.

Sin embargo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Octubre de 1859, podrán hacer tambien proposiciones en las subastas de los Boletines oficiales las personas que no tengan establecimiento tipografico, siempre que acrediten y garanticen á satisfaccion del gobierno de la provincia, que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

12. Se fija la cantidad de 36,000 rs, como tipo máximo sobre que deben girar las proposiciones que se presenten, cuya cantidad es la del importe de este servicio en el corriente año.

13. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales en el precio anual por que se ofrezca hacer la publicacion del Boletin, se conformarán los proponentes con que la suerte decida aquel á quien se ha de adjudicar, pero si la proposicion igual fuere hecha por el actual empresario, será este preferido sin dar lugar al sorteo.

14. Los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se dirigirán á mi autoridad por el correo, ó se depositarán en una caja cerrada y con buzón que estará espuesta al público todo el mes de Octubre en la portería de la secretaria de este Gobierno.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... propone redactar y publicar semanalmente seis números del Boletin oficial de esta provincia durante todo el año de 1864, por la cantidad alzada anual de..... con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado con fecha de.....

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

Valencia 30 de Setiembre de 1860. =Joaquin de Peralta.

CARPETA DE CARGO.

Por reales vellon 303.181-38 céntimos.

Número 1.º

Depositaria
DEL SINDICATO DE RIEGOS
de Tauste.

AÑO DE 1859.

Productos ordinarios.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en la Caja del Sindicato por productos del espresado ramo, á saber.

	Reales cént.s	
Ecsistencia..	La que resultó en 31 de Diciembre de 1858, segun cargaréme sin número.	95.203»15.
Restas.....	Ingresado en metálico por restas de dicho año segun cargaréme número 30.	12.813»19.
Fincas.....	Ingresado en la Caja, segun los cargarémes números 3, 4, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29.	37.022» »
	Ingresado en la Caja, segun los cargarémes números 24 y 31.	152.694»74.
	Total.	298.733» 8.

Tauste 3 de Enero de 1860.—El Depositario Cajero, Miguel Supervia.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Tauste 3 de Enero de 1860.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Pedro Olleta.

Número 2.º

Depositaria
DEL SINDICATO DE RIEGOS
de Tauste.

AÑO DE 1859.

Productos extraordinarios.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en la Caja del Sindicato por productos del espresado ramo, á saber.

	Reales cént.s	
Ventas.....	Ingresado en la Caja, segun cargaréme número 13.	1.688»80.
Varias.....	Ingresado en la Caja, segun cargarémes números 1, 5, 6, 7, 8 y 9.	549» 50.
Indemnizaciones.....	Ingresado en la Caja, segun cargarémes números 2 y 20.	2.210» »
	Total.	4.448»30.

Tauste 3 de Enero de 1860.—El Depositario Cajero, Miguel Supervia.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Tauste 3 de Enero de 1860.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Pedro Olleta.

CARPETA DE DATA.

Por reales vellon 265.558-86 céntimos

Depositaría
DEL SINDICATO DE RIEGOS AÑO DE 1859.
de Tauste.

Gastos obligatorios.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por la Caja del Sindicato por gastos del espresado ramo, á saber.

		Reales cént.s
Sindicato.....	Satisfecho por la Caja del Sindicato segun libramiento número 124.	4.380» »
Secretaria... {	Idem idem segun libramientos números 35, 415 y 426.	2.000» »
Empleados... {	Idem idem segun libramientos números 5, 12, 14, 24, 46, 58, 68, 74, 89, 96, 408, 448, 425 y 434.	38.564» 34.
	Idem id. segun libramientos números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 61, 62, 63, 72, 75, 84, 84, 85, 95, 104 y 106.	83.306» 65.
Acequia..... {	Idem idem segun libramientos números 21, 83, 90, 114 y 119.	29.077» »
Presas..... {	Idem idem segun libramientos números 110, 117, 120 y 133.	3.836» 25.
Pontigo de S. Jorge.. {	Idem idem segun libramientos números 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 19, 20, 22, 23, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 82, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 104, 102, 103, 107, 109, 111, 112, 113, 116, 121, 130, 131 y 132.	28.713» 94.
Varias obras {	Satisfecho por la Caja del Sindicato segun libramientos números 4, 6, 78, 79, 80, 105, 127 y 128.	70.720» »
	Total.	257.628» 15.

Tauste 3 de Enero de 1860.—El Depositario Cajero, Miguel Super-
via.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Tauste 3
de Enero de 1860.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.° B.—
El Director, Pedro Olleta.

Depositaría
DEL SINDICATO DE RIEGOS AÑO DE 1859.
de Tauste.

Gastos imprevistos.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por la Caja del Sindicato por gastos del espresado ramo, á saber.

		Reales cént.s
Varios..... {	Satisfecho por la Caja del Sindicato, segun libramientos números 3, 45, 17, 48, 49, 59, 86, 122, 123 y 129.	7.930» 71.
	Total.	7.930» 71.

Tauste 3 de Enero de 1860.—El Depositario Cajero, Miguel Super-
via.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Tauste 3
de Enero de 1860.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.° B.—
El Director, Pedro Olleta.

**ANUNCIO INTERESANTE.
á los Ayuntamientos
y Secretarios de los
mismos.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados siguientes:

- Cuenta general del Depositario con su carpeta.
- Id. particular de contribuciones, con id.
- Id. del Alcalde, con id.
- El estado clasificado del Alcalde. Libramientos, cargaremes y cartas de pago.
- Relaciones de cargo y data con sus carpetas.
- Observaciones sobre los créditos autorizados.
- Id. sobre los ingresos.
- Inventarios.
- Gartillas de evaluacion para la nueva estadística.
- Amillramientos segun el último modelo inserto en el Boletin oficial de la provincia núm. 50.
- Resúmenes segun el último modelo inserto en el mismo Boletin.
- Relaciones de fincas rústicas.
- Id. id. urbanas.
- Id. de ganadería.
- Id. de colonos.
- Cuenta general de suministros.
- Relaciones de pan.
- Id. de aceite, carbon y leña.
- Id. de cebada y paja.
- Recibos que dan los cuerpos.
- Repartos de inmuebles con los estados de clasificacion, resumen y agravio.
- Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas.
- Id. de consumos.
- Id. de recargo autorizado para cobrar el déficit municipal.
- Listas cobratorias.
- Recibos de talon territorial.
- Id. de subsidio.
- Pólizas de consumos.
- Papeleta de aviso.
- Id. de conminacion.
- Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.
- Estados de nacidos, casados y muertos por trimestres.
- Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.
- Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.
- Estados de la carta postal.
- Papeletas de juicios.
- Relaciones de multas.
- Filiaciones, estados y papeletas de citacion para quitos.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.
Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

Otro de instruccion dirigida á los Secretarios de Ayuntamientos.

Guia de repartos de inmuebles
Guia de cartillas, amillramientos y resúmenes.

Guia de quintas y apendice de la misma.

Piumas, papel, tinta pulvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos.

NOTA. En vista de la grande acogida que han tenido todos los documentos pertenecientes á los Ayuntamientos y Secretarios, por el descanso y facilidad de llenar los expedientes, cuentas y demas documentos que deben presentar en las oficinas, teniendo la circunstancia éste establecimiento, de que todos los que se espenden, son copiados por los últimos modelos aprobados por las oficinas á que corresponden. Sin embargo, ha tenido á bien hacer una considerable rebaja en toda clase de dichos documentos, á todos los señores que gusten tomar en éste establecimiento é igualmente se abrirá cuenta á los Ayuntamientos, siempre que los pedidos se hagan por conducto de los Agentes de negocios ú otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

DON FRANCISCO MORENO, PROFESOR DENTISTA.

Calle de S. Pedra baja números 91 y 92, piso principal.

Continúa admitiendo consultas diariamente (esceptuando los domingos) desde las 10 hasta las 5 de la tarde sobre todos los ramos de su arte. Todas las piezas mecánicas de muelas y dientes artificiales irán marcadas con su nombre, y las garantiza por cuatro años aunque duran muchísimo mas tiempo, y se obliga sin estipendio ninguno á remediar cualquiera descomposicion que pueda sobrevenir, siendo por falta de la obra. Opera gratis á los pobres que lo justifiquen los lunes, jueves, y sábados, antes de las 10 de la mañana. 3

El partido de medicina de la villa de Ochagavia de la provincia de Navarra, con los agregados de Izalzu, Ezcasoz, Faurrieta, Oronz, Esparza, Sarries é Ibilcieta, distante la que mas siete cuartos de hora, se halla vacante. Su dotacion anual es la de 7200 reales vellon en dinero y 400 robos de trigo estrados por el Ayuntamiento y entregados al profesor sin descuento alguno, por San Miguel. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al que suscribe en el término de veinte dias contados desde su insercion en el Boletin oficial de Zaragoza. 46

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el día 19 de Octubre de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquín Almaraz y Escribano D. Agustín Jordana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en Ateca.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Núm. de orden.	DESCRIPCIÓN	PROPIOS.	TIPO de la subasta	
			Reales.	Cts.
2093	Núm. 27 del inventario. Una pieza regadío procedente de los propios de Nuévalos, sita en términos de este pueblo partida de Aguachales: confrontante por Norte con Francisco Ins, por Este con Pascual Martínez, por Sur con Antonio Mateo y por Oeste propios del pueblo. De cabida de 6 anegas tierra que equivalen á 3 hectáreas, 37 áreas y 76 centiáreas. La lleva en arriendo Pascual Payro en 273 rs. que paga en 15 de Agosto; tasada en 2800 y capitalizada en 6142 rs. vn. 50 cénts. por los que se subasta.	PROPIOS.	6142	50
2094	Núm. 28 del inventario. Una pieza regadío procedente de los propios de Nuévalos, sita en términos de este pueblo partida del Lunes, confrontante por Norte con Manuel Esteban y por Este, Sur y Oeste con propios del pueblo. De cabida de 2 anegas tierra que componen 27 áreas 97 centiáreas. La lleva en arriendo Tomas Payro en 140 rs. que paga en 15 de Agosto; tasada en 1300 y capitalizada en 3150 rs. vn. por los que se subasta.	PROPIOS.	3150	
2095	Núm. 29 del inventario. Una pieza regadío procedente de los propios de Nuévalos, sita en términos de este pueblo partida del Lunes: confrontante por Norte con acequia de herederos, por Este con Juan José Galvez, por Sur con propios del pueblo y por Oeste con Pascual Payro. De cabida de 3 anegas tierra que componen 41 áreas, 95 centiáreas. La lleva en arriendo Tomas Payro en 130 rs. que paga en 3 de Agosto; tasada en 1800 rs. y capitalizada en 2925 rs. vn. por los que se subasta.	PROPIOS.	2925	
2096	Núm. 30 del inventario. Una pieza regadío procedente de los propios de Nuévalos, sita en términos de este pueblo partida del Martes: confrontante por Norte con Jose Gil, por este con finca de la nacion, por Sur con Antonio Solorzano y por Oeste con Mateo Solorzano. De cabida de 3 anegas tierra que componen 41 áreas, 95 centiáreas. La lleva en arriendo Tomás Leon en 170 rs. que paga en 15 de Agosto: tasada en 2400 y capitalizada en 3825 rs. vn. por los que se subasta.	PROPIOS.	3825	
2097	Núm. 32 del inventario. Una pieza regadío procedente de los propios de Nuévalos sita en términos del citado pueblo partida de Pozamaña: confrontante por Norte y Este con rio piedra, por Sur con monte y por Oeste con Tomas Payro. De cabida de 2 anegas tierra que componen 27 áreas, 97 centiáreas. La lleva en arriendo Inocencio Sanchez en 100 rs. que paga en 15 de agosto; tasada en 1000 y capitalizada en 2250 rs. vn. por los que se subasta.	PROPIOS.	2250	
2098	Núm. 33 del inventario. Un campo secano procedente de los propios de Nuévalos, sito en términos de este pueblo partida de la Canal: confrontante por Norte, Este, Sur y Oeste con montes del pueblo. De cabida de 2 yugadas tierra que componen una hectárea, 11 áreas y 88 centiáreas; tasado en 400 rs. y capitalizado por la renta de 20 dada por los peritos en 450 rs. vn. por los que se subasta.	PROPIOS.	450	
2099	Núm. 73 29 del inventario. Unos cerros procedentes de los propios de Nuévalos, sitios en términos de este pueblo partida de los Cabezos: confrontante por N. y S. con viñas del pueblo, por E. con término de Monterde, y por O. con barranco del portil de villa. De cabida de 70 yugadas tierra que componen 39 hectáreas, 16 áreas y 8 centiáreas: terreno montuoso en el que pueden mantenerse 50 cabezas de ganado lanar con su abredadero en el rio Ortiz; tasados en 1400 rs. y capitalizados por la renta de 140 dada por los peritos en 3150 rs. vn. por los que se subasta.	PROPIOS.	3150	